

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 43/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 43/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024.

2. Expediente nº. 5054/2024/TE:

Aportación económica del Ayuntamiento de Teruel a la Institución Ferial Ciudad de Teruel año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 60.000,00 euros a favor de la Institución Ferial Ciudad de Teruel destinada a sufragar los gastos ordinarios de la entidad.

Esta aportación figura consignada nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2024.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad de 60.000,00 euros destinada a financiar globalmente la actividad de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.489.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Las facturas que justifican el gasto corriente efectuado por la Institución Ferial conforme al plan de actuación correspondiente al año 2024, y justificantes de pago.

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2024 justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica con suficiente detalle de los gastos e ingresos totales del ejercicio al que se refiere la aportación y que consistirá en la presentación de las cuentas anuales aprobadas por el Comité, y certificado emitido por persona responsable de que los fondos recibidos han sido destinados al cumplimiento de los fines de la misma.

- Certificados en vigor de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Institución Ferial Ciudad de Teruel y máximo hasta el día 30 de junio de 2025.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Institución Ferial “Ciudad de Teruel” con indicación de las acciones legales procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

3. Expediente nº. 1284/2024/TE:

Concesión de subvención a la Comunidad de propietarios de Cuesta Jardinera 19, para la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Conceder, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, la siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie fachada	M ²	Cuantía subvención (D)
1284/2024/TE	Comunidad de Propietarios Cuesta Jardinera	H44242519	467 m2		2.059,15€

Segundo. Proceder, de acuerdo con la documentación presentada, al reconocimiento de la obligación y al pago de las siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie fachada	M ²	Cuantía subvención (D)
1284/2024/TE	Comunidad de Propietarios Cuesta Jardinera	H44242519	467 m2		2.059,15€

Tercero. Dar traslado de la propuesta de acuerdo a la Intervención Municipal, para que prosiga con la tramitación correspondiente de la misma.

4. Expediente nº. 6359/2024/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Calle Tarazona de Aragón, n.º 1, 1º D.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Calle Tarazona de Aragón, n.º 1, 1º D.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 4994/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de uniformidad, para el personal del Ayuntamiento de Teruel de conserjería y limpieza de edificios municipales, así como para el personal auxiliar de barrios rurales, por lotes, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual, en el importe total de 34.745,29 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 42.041,80 euros, con destino al suministro de "Suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de conserjería y limpieza de edificios municipales, así como para el personal auxiliar de barrios rurales, por lotes", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- Anualidad 2025: 16.997,79 euros, más el 21% IVA, 20.567,33 euros, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1, Prendas, entrega 1: 13.057,79 euros, más el 21% IVA, 15.799,93 euros.

- Lote 2, Calzado, entrega 1: 3.940,00 euros, más el 21% IVA, 4.767,40 euros.

- Anualidad 2026: 17.747,50 euros, más el 21% IVA, 21.474,47 euros, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1, Prendas, entrega 2: 13.807,50 euros, más el 21% IVA, 16.707,07 euros.

- Lote 2, Calzado, entrega 2: 3.940,00 euros, más el 21% IVA 4.767,40 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario, por lotes.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 101/2024/TE:

Aumento de gasto del programa “Muéve-Te”. Año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aumentar el gasto por importe de 10.000,00 euros para la realización del “Programa MUÉVE-TE. Año 2024”, a realizar en Teruel durante los meses de febrero a diciembre del presente año, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal. Este aumento de gasto se solicita debido a que durante los diez primeros meses del año se han realizado actividades y se ha superado el importe inicialmente planteado y se hace necesario aumentarlo para continuar con el desarrollo del programa hasta el mes de diciembre de 2024.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Aprobar y proceder al abono de las facturas pendientes de tramitación para su pago.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Juventud, a Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 1486/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación de la subvención otorgada al Club Voleibol Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Voleibol Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

- Importe otorgado: 125.000 €

- Importe correctamente justificado: 157767,86 €

- Importe a abonar : 125.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

3. Expediente nº. 1939/2024/TE:

Aprobación de convenio de colaboración con el Instituto de Estudios Turolenses.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros para para la edición de la revista TURIA y para el desarrollo de la actividad cultural del Centro de Estudios Mudéjares en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 20 de diciembre de 2024.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

